

**APRUEBA COMPRA POR EXCEPCION DE
REPARACION DE FURGON.**

HUEPIL, 24 de Noviembre de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 1884.
VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con reparación de furgón Suzuki patente YE2438 perteneciente al Depto de Salud de la Municipalidad de Tucapel, el cual requiere cambio de bobina y juego de cable bujía, ya que, todas las mantenciones anteriores fueron realizadas en empresa Sergio Escobar, el cual este presta un buen servicio ya sea experiencia y garantías de los servicios prestados y además el furgón se requiere lo antes posible para ser utilizado en todos los cometidos del depto de salud, se procede contratar a la empresa que a continuación se describe.

Sergio Escobar y CIA Ltda

RUT. [REDACTED]

- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2011.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la compra por excepción en carácter de urgente por la necesidad de contar con reparación de furgón, por lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa Sergio Escobar y CIA Ltda Rut. [REDACTED] por un valor de \$378.027 con iva.
- 2.- **Impútese** el total del gasto a la cuenta 2152204011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículo". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Comunal de Salud
 - Archivo Adquisiciones
- JVJ/FMMB/PBS/mt